

INSTRUCCIÓN		Número	80
REGULADORA DEL REGISTRO CANAL SUR PRODUCE MÚSICA	<i>Edición:</i> 1ª	<i>Efecto:</i>	4 febrero 2021
	<i>Sustituye a:</i> <i>Modifica a:</i>	<i>Fecha Inst. der.</i>	
	<i>Distribución:</i> A0 A1 A2 A3 A4	<i>Páginas</i>	12
<i>Aprobado:</i>	<i>Registrado:</i>		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro CANAL SUR Produce Música es un sistema normalizado de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV), para la inscripción de contenidos musicales, sintonías, cortinillas, ráfagas, golpes musicales, bandas sonoras, fondos musicales, canciones y temas para sus programas de radio y televisión.

Con la finalidad de fomentar el talento musical, abriendo al máximo la colaboración con compositores/as y músicos interesados/as en crear obras musicales que formen parte del contenido musical señalado con anterioridad, se crea el Registro CANAL SUR Produce Música con la finalidad de dotar de mayor seguridad jurídica y transparencia la toma de decisiones sobre la contratación del contenido musical de la radio y televisión pública autonómica.

Para lograr una mayor eficacia y transparencia en la toma de decisiones se establece un sistema de acceso general o permanente para la inscripción de obras musicales junto con un sistema concurrencial de solicitud pública de dichas obras para cubrir necesidades específicas de CSRTV.

Por lo anterior, y en uso de las facultades previstas en el artículo 19.d) de la Ley 18/2007 de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), esta Dirección General dicta lo siguiente,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 1/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales

NORMA 1. Definiciones

1. Registro CANAL SUR Produce Música

El Registro CANAL SUR Produce Música es un fichero interno para la inscripción y gestión de obras musicales originales como instrumento de apoyo en la toma de decisiones para la contratación de dichas obras para los programas y la librería musical de CSRTV en dos posibles formatos:

- a) Audio: Con sintonías, cortinillas, ráfagas, golpes musicales, canciones o temas.
- b) Vídeo: Con la grabación de ejecuciones musicales, actuaciones en directo, videoclips, etc.

La finalidad de dicho registro es ordenar bajo los principios de transparencia e igualdad el proceso de selección de obras musicales para programas de radio y televisión.

2. Sintonías

Fragmentos musicales que se utilizan para identificar los distintos programas sirviendo de cabecera, intermedio y salida. Pueden ser músicas originales o prestadas (tomadas del ámbito de la música culta o la popular) y se caracterizan por su fuerte poder de atracción.

3. Cortinillas

Pequeño segmento, que permite identificar el inicio de un programa; el cambio de una sección a otra; salida y entrada de comerciales o el cierre. Su duración por lo general es de 10 o 20 segundos, en caso muy extenso de 30 segundos. Puede ser solo el nombre del programa o sección con un fondo musical. En el caso de aquellas destinadas a la radio suelen estar compuestas solo por música,

4. Ráfaga

Fragmento musical, la ráfaga, al igual que la cortinilla, sirve también para separar contenidos o bloques temáticos dentro un mismo programa. Sin embargo, dada su menor duración (unos 5 segundos), marca una transición más corta y dinámica, por lo que suele utilizarse asiduamente en los informativos radiofónicos. La ráfaga se usa, por ejemplo, para separar las noticias nacionales de las internacionales, o la economía del deporte. Al igual que en el caso anterior, es habitual que las ráfagas se extraigan también de la sintonía del programa.

5. Golpe musical

Fragmento extremadamente corto (entre 2 y 3 segundos) que se utiliza para llamar la atención del oyente en un momento determinado o para separar fragmentos sonoros verbales que están enlazados por un/a mismo/a locutor/a (por ejemplo, en un bloque de información deportiva varias noticias seguidas sobre el mismo equipo). Para producir el efecto de golpe, conviene que el fragmento presente una marcada ascendencia tonal.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 2/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Videoclips

Cortometraje realizado para su difusión en video, y cuyo contenido obedece a una interpretación visual de un tema musical, destinado a su promoción.

7. Fondo musical

Fondo sonoro de cualquier estilo de música destinado a ser pasivamente escuchado por el público bien en un reportaje de televisión o radio y donde el foco principal es el guión, el montaje y/o la voz del/a locutor/a, complementando el producto audiovisual y que ayuda a expresar y apoyar situaciones anímicas, creando un ambiente emocional o situando al/la oyente o telespectador/a en un espacio o ambiente concreto (música de fondo de época, naturaleza, tensión, alegre).

8. Canción o tema

Pieza musical que combina música y melodía con letras y sonidos diseñados para ser interpretados vocalmente por cantantes.

9. Obra sinfónica

Composición instrumental para orquesta, caracterizada por la aplicación simultánea de un conjunto de instrumentos, voces o ambas cosas.

Norma 2.- Carácter de la Inscripción

Para inscribir una obra musical se deberá rellenar y firmar electrónicamente el Modelo de Solicitud, que como anexo se acompaña a la presente Instrucción, donde el solicitante manifiesta ser autor/a de la música y letra original que presenta y legítimo/a titular de los derechos de explotación de la misma, acompañando su propuesta, con un enlace o link de escucha o visionado bajo streaming, nunca de descarga.

Las inscripciones y posteriores asientos que se efectúen en el Registro CANAL SUR Produce Música tendrán valor meramente informativo, a efectos organizativos en el ámbito interno de CSRTV y quedarán protegidos por todas las garantías y mecanismos de salvaguarda regulados en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal y en especial por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La inscripción en el Registro CANAL SUR Produce Música no implica, en caso alguno, atribución de derechos de propiedad intelectual para la persona que lo realiza; únicamente es un modo de presentar propuestas de temas musicales teniendo en cuenta que, al hacerlo, acepta los términos y condiciones indicados en esta Instrucción y en el Modelo de Solicitud anexo.

Toda la tramitación para la inscripción en el Registro, tanto de carácter general como por solicitud pública, se realizará telemáticamente.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 3/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Norma 3. Iniciativa de inscripción

A) Inscripción General.

La iniciativa de inscripción de obras musicales podrá tomarla cualquier persona física o jurídica (en adelante el/la Interesado/a), ajena a la RTVA y CSRTV, que actúe en calidad de autor/a y que posea los derechos de propiedad intelectual de la obra cuya inscripción registral se solicita.

B) Solicitud Pública.

La iniciativa de inscripción para cubrir una específica necesidad de obras musicales se llevará a cabo mediante una solicitud pública para su presentación en el Registro de Andalucía Produce Música, conforme a lo establecido en la Norma 7 de la presente Instrucción.

TÍTULO SEGUNDO. Inscripción General

Norma 4. Inscripción General

Serán objeto de inscripción en el Registro de CANAL SUR Produce Música las obras musicales, sintonías, cortinillas, ráfagas, golpes musicales, bandas sonoras, fondos musicales, canciones y temas para los programas de radio y televisión y la librería musical de CSRTV.

La música y/o letra deberán ser originales e inéditas y no haber sido editadas previamente. No se admitirán obras de adaptación y o arreglos de obras ya editadas o en dominio público.

La inscripción se realizará remitiendo a CSRTV el Modelo de Solicitud, que como anexo se encuentra unido a esta Instrucción convenientemente cumplimentado y firmado electrónicamente.

Junto a la solicitud se deberá acompañar un enlace de escucha o visionado, no de descarga (link bajo streaming) que permita el acceso a la obra musical, que deberá estar activo durante el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la inadmisión de la solicitud, lo que se comunicará al/la solicitante, a la dirección del correo electrónico indicada en el Modelo de Solicitud, que podrá volver a presentarla una vez haya subsanado los incumplimientos advertidos.

Norma 5.- Valoración de las solicitudes

Una vez admitida la solicitud de inscripción de la obra musical en audio o video, se procederá a su calificación y valoración técnica por la *Comisión Musical de CSRTV* compuesta por:

- Productor/a Musical de CSRTV y Coordinador/a División Musical RTVA
- Técnico Comercial, Innovación y Negocio RTVA
- Técnico de Sonido y responsable de postproducción de audio de Canal Sur Radio
- Ambientador/a Musical de CSRTV
- Coordinador/a de realización, producción y/o programas de CSRTV

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 4/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicha Comisión, en el plazo máximo de 3 meses, analizará y valorará la propuesta presentada, atendiendo a los siguientes criterios:

- Necesidades de programación de CSRTV
- Necesidades de fondos musicales para Librería General CSRTV
- Cumplimiento de las características técnicas generales exigidas en el Anexo II.

La ficha de valoración de la Comisión Musical se remitirá al Comité de Música para que decida sobre la inscripción definitiva o no de la obra musical, lo que se comunicará al/la solicitante.

El Comité de Música estará compuesto por la Dirección de Innovación y Negocio, que presidirá las reuniones, la Dirección Adjunta de CSRTV, la Dirección de Radio, la Dirección de Producción y Diseño y un/a Letrado/a, con voz y sin voto, que levantará acta de las reuniones.

Norma 6.- Inscripción en el Registro

Si la propuesta fuera de interés para CSRTV, habiéndose valorado positivamente por el Comité de Música de CSRTV, antes de su inscripción definitiva, se procederá a requerir al/la interesado/a para que en el plazo de 15 días hábiles, presente certificado del Registro General de Propiedad Intelectual en el que conste que la obra presentada se encuentra inscrita a su nombre así como certificado de Entidad de Gestión Colectiva de los derechos de propiedad intelectual de autores y editores autorizada por el Ministerio correspondiente, sobre la inscripción de la obra y su autoría.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera aportado las referidas Certificaciones, la propuesta presentada será desestimada y no será objeto de inscripción.

Cumplimentado dicho requerimiento en el plazo indicado, la División Musical de la RTVA propondrá al/la autor/a o autores/as de la obra musical la posibilidad de suscribir un acuerdo de edición.

En su caso, CSRTV procederá a la formalización del oportuno acuerdo editorial con el autor/a o autores/as, o sus representantes legales, convirtiéndose en el EDITOR de la obra, con pleno respeto a los derechos de Autor. En este caso, la participación del editor en los rendimientos de la obra será de un 50% en el supuesto de obras musicales identificadas como «variedades». En el caso de las obras de música «sinfónica», el porcentaje editorial será del 33,33% y sólo para los derechos de comunicación pública.

Para formalizar el acuerdo editorial y con el fin de incluir la obra para su uso en la librería según las distintas necesidades de producción, el autor-a/res-as deberá/n aportar los archivos de la obra musical con las características técnicas, que se establecen en el Anexo II de esta Instrucción.

Una vez suscrito por ambas partes el acuerdo editorial la obra musical y/o videográfica, quedará definitivamente inscrita en el Registro, incorporándose a la librería Canal Sur Música, pudiendo la obra utilizar esta marca, logo o sello de calidad para su difusión en cualquier soporte o formato.

En el caso de no suscribirse el referido acuerdo o no remitir los archivos con las características técnicas indicadas se desestimará la solicitud y no se procederá a la inscripción de la obra musical en el Registro, devolviendo, en su caso, los materiales enviados al interesado.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 5/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO TERCERO. Solicitud Pública de Obras Musicales

Norma 7. Procedimiento de Solicitud Pública

1. CSRTV, con la finalidad de cubrir sus necesidades específicas de programación, realizará una solicitud pública de obras musicales, que será objeto de anuncio público en la página web <https://canalsurproducemusica.canalsur.es>
2. La solicitud pública establecerá, entre otra información, la tipología o género de la obra musical, duración aproximada, programación a la que va destinada, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.
3. La presentación de las solicitudes se realizará en la forma prevista para la Inscripción General, debiendo ser la música y/o letra originales e inéditas y no haber sido editadas previamente, no admitiéndose obras adaptadas o arreglos de composiciones ya editadas o en dominio público.
4. Concluido el plazo de presentación, las solicitudes se remitirán a la Comisión Musical de CSRTV para su valoración, atendiendo a los criterios establecidos en la Solicitud Pública. Una vez elaboradas las correspondientes fichas de valoración las remitirá al Comité de Música, para su toma en consideración y, en su caso, decidir sobre la inscripción definitiva en el Registro.
5. Si la propuesta fuera de interés para CSRTV, se procederá a la Inscripción definitiva de la obra musical en la forma prevista en el Norma 6 anterior, previa suscripción del Acuerdo de Edición con el/la autor/a o los/las autores/as de la obra.

TÍTULO CUARTO. Normas Finales.

NORMA ADICIONAL.

Se incorporarán al Registro CANAL SUR Produce Música y a la librería Canal Sur Música, aquellas obras musicales originales que por su interés acuerde la División Musical y sobre las que CSRTV tuviera suscrito con el/la autor-a/es-as contrato de edición vigente de fecha anterior a la entrada en vigor de la presente Instrucción. La obra no incorporada causará baja.

NORMA FINAL.

La presente Instrucción interna entrará en vigor al día siguiente de su firma y tomará pleno efecto con la habilitación del sistema telemático que permita la inscripción en el Registro.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo. Juan de Dios Mellado Pérez.
Director General de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 6/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN GENERAL

Datos del/la autor-a/autores-as

(*)Campos obligatorios

CIF/NIF *

CIF o NIF del/la autor/a, en el caso de ser varios introducir los datos de todos/as separados por coma. Campo obligatorio.

Nombre y apellidos *

En el caso de ser varios/as autores/as introducir los nombres y apellidos de todos/as separados por coma. Campo obligatorio.

Dirección *

Calle, Avenida, Plaza, Localidad, Provincia, Distrito Postal. En el caso de ser varios/as autores/as bastará con el domicilio de unos de ellos/as. Campo obligatorio.

Correo electrónico *

Dirección de correo electrónico válido para contactar. En el caso de ser varios/as Autores/as bastará con una sola dirección de correo. Campo obligatorio.

Teléfono *

Teléfono de contacto sin caracteres ni espacio. Campo Obligatorio

Teléfono 2

Usuario *

Contraseña *

Repetir contraseña *

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 7/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos generales de la obra musical.

Titulo para la/s pieza/as *

Tipo de Música y duración *

Habrá que seleccionar entre los siguientes tipos de música:

- Sintonía.
- Cortinillas.
- Ráfagas.
- Golpe Musical.
- Banda sonora.
- Otros.

Archivos de música.

Se podrá acceder a los archivos de la obra musical y/o videográfica que se acompaña a esta solicitud mediante el siguiente enlace o link de visionado o escucha bajo streaming

El/La solicitante declara bajo su exclusiva responsabilidad que la obra musical que acompaña a la presente solicitud es original y que es el/la autor/a de la misma, ostentando la titularidad de todos sus derechos de explotación.

Política de privacidad, Protección de datos de carácter personal.

CSRTV es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que cumplimente en este formulario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, por lo que se le facilita la siguiente información:

Responsable del tratamiento

CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A., calle José de Gálvez nº 1, 41092 Sevilla

Finalidades principales de los tratamientos

Gestionar, mantener y controlar las comunicaciones que se puedan realizar con usted para tramitar su solicitud.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 8/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Destinatarios de los datos

Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias, Entidades de Gestión de derechos de propiedad intelectual.

Derechos de protección de datos

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos, portabilidad de datos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, tal como se detalla en la "Información Adicional".

Datos de contacto para ejercer sus derechos

Dirección electrónica: dpd@rtva.es

Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada en materia de protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

He leído y acepto la política de privacidad

Declaración final.

El/la firmante/s de esta solicitud DECLARA/N bajo su responsabilidad que los datos que constan en el presente formulario, referentes a los datos personales y a la obra/s musical/es, son ciertos y corresponden a la realidad de la creación de la obra/s a la/s que se contrae este documento, al mismo tiempo que manifiesta/n conocer en su integridad y aceptar el contenido de la Instrucción reguladora del Registro CANAL SUR Produce Música.

Firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 9/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA VALORACIÓN DE OBRAS MUSICALES

Formatos y calidad de las obras:

Será muy importante la calidad de la composición musical, pero no menos importante la calidad sonora y más si se van a emitir en un medio de radio o televisión. Por lo tanto, las obras musicales tienen que estar producidas sin contener chasquidos, saturaciones, corrimiento de fases, distorsión o cualquier defecto de mezcla o masterización. Cualquier producción que no supere estos requisitos de calidad no podrá ser editada e incluida en la librería.

Características técnicas generales de las obras musicales:

- 0Db Analógico o -6Db Digital
- 96Khz
- 24 Bit No-Dither
- Formato de Salida .wave (WAVE)

No se aceptarán:

- Formato .Mp3, ni tampoco las obras musicales que estén terminadas en .Mp3 transformadas a .Wav
- No se admitirán producciones que no estén bien compuestas, que sus compases no estén bien definidos o que algún instrumento no esté afinado.
- No se aceptarán arreglos y adaptaciones de obras ya creadas. Sólo se aceptarán temas musicales originales, en letra y música.
- No se aceptarán temas con duración menor de 03:00 Minutos.
- No se aceptarán temas que sus finales no acaben con un desenlace.
- No se aceptarán temas que no lleguen al -12 db RMS.
- No se admitirán temas saturados o con distorsión.
- No se admitirán temas con chasquidos, clics, corrimientos de phase, etc
- No se admitirán formatos distintos a WAVE.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 10/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posibles versiones de la obra musical a solicitar:

Una vez aceptada la obra musical para su inscripción, junto al correspondiente contrato de edición y en función de las características de la obra, se podría solicitar al autor/res distintas versiones de la obra musical para facilitar y ampliar su uso en la librería de CSRTV:

1. Versión Larga.- Tema completo si es cantado o no.
2. Versión Larga Instrumental.- El mismo tema anterior en versión instrumental
3. Versión 60".- Versión de un minuto
4. Versión 30".- Versión de medio minuto
5. Versión 15".- Versión de quince segundos
6. Versión Stend.- Ráfagas y separadores de 3 y 1 segundo
7. Versión Fx.- (Opcional) Efectos Sonoros procedentes del tema.

Todas las versiones deberán estar inscritas en la SGAE y se incluirán en el contrato de edición con su título y duración correspondiente. Además, deberán ir acompañadas de una hoja excel donde se detalle el autor, nombre del tema y datos para su correcto etiquetado tal y como mostramos en esta tabla de ejemplo:

Autor/a	Título	Duración	Estilo Musical	Leitmotiv	Velocidad
		02:04:00	Sinfónico, canción, pop,...	Drama, tensión...	120 BPM

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 11/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON		03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

Exposición de Motivos

Título Primero. Disposiciones Generales

Norma 1. Definiciones

Norma 2. Carácter de la Inscripción.

Norma 3. Iniciativa de la Inscripción.

Título Segundo. Inscripción General

Norma 4. Inscripción General.

Norma 5. Valoración de las solicitudes

Norma 6. Inscripción en el Registro

Título Tercero. Solicitud Pública de Obras Musicales

Norma 7.- Procedimiento de Solicitud Pública

Título Cuarto. Normas Finales

Norma Adicional

Norma Final

Anexos

Anexo 1. Solicitud Inscripción General

Anexo 2. Características Técnicas para la Valoración de Obras Musicales

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/02/2021 11:32:51	PÁGINA 12/12
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON	03/02/2021 11:06:39	
VERIFICACIÓN	52Pr49225TWA5AFyizXqbwAyd0RRoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	